



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**  
13 MAR 2023  
**OFICIALIA DE PARTES**

**C. DIPUTADA MARÍA ROCIO ADAME MUÑOZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**

El suscrito, **Diputado Román Cota Muñoz** a nombre propio, en uso de la facultad que confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 55 Y 62 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con la finalidad de impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática del Estado, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cuando se habla de jóvenes y política a grandes rasgos siempre se tiene una visión negativa, este fenómeno se ha replicado por lo menos desde el inicio de la última década; la imagen del joven pasivo y desinteresado de todo lo que ocurre en el ámbito político ha adquirido tal fuerza en el discurso social que se ha convertido en una de las señas de identidad de la juventud contemporánea.

Esta percepción, que a veces parece casi unánime entre la opinión pública, también tiene su correlato en la investigación académica, en la que predominan los análisis sobre la desafección y el desinterés político juvenil o sobre la baja predisposición a participar en la vida política de las sociedades democráticas, utilizando los canales e instrumentos institucionales diseñados a tal efecto.

La sociología de la juventud, sobre todo tras la popularización de las perspectivas postestructuralistas, ha insistido en los últimos años en la pluralización de los caminos que llevan a los jóvenes a la vida adulta y en la diversidad interna que caracteriza a la condición juvenil en la sociedad actual. Sin embargo, ambas características no están presentes en la gran mayoría de explicaciones que se construyen para comprender la vida política de los jóvenes, sus discursos, intereses y comportamientos.



La gran mayoría de los jóvenes parece relacionarse con el mundo de la política de una forma uniforme, distante y desconfiada, encerrados en un entresijo de factores estructurales e institucionales que escapan de su capacidad de decisión.

Nos encontramos, por consiguiente, con un claro predominio de las argumentaciones genéricas, en las que el factor principal de diferenciación interna del colectivo juvenil es la edad, bien entendida en términos evolutivos como etapa del ciclo vital, o como criterio generacional.

En la actualidad el desarrollo juvenil se da en medio de una delicada interacción global e intercultural. La globalización influye de forma determinante en la percepción de la realidad nacional y en los intereses de los nuevos jóvenes. Su influencia ha roto la última y desgastada visión de nación que se tambaleaba ante los ojos atónitos y confusos de quienes soñaban con un compromiso social y detestaban la pesadilla neoliberal.

Sin lugar a duda, la globalización en nuestro país está redefiniendo los patrones de consumo y agudizado las diferencias en el acceso de oportunidades, y en las condiciones de vida entre los grupos sociales en ventaja socioeconómica y los menos desarrollados. Por su parte, los jóvenes se mueven en medio de este torbellino que los seduce y a la vez los oprime, les promete el mercado internacional, pero los arrastra al fondo de una sociedad marginal, disuelta y conflictiva, por lo que su pensamiento múltiple, los expone a diversos grados de vulnerabilidad y exclusión.

Aunado a lo anterior, uno de los efectos más lesivos en el tema de la participación, sigue siendo la imagen negativa frente a la política. Al no conseguir un buen nivel de credibilidad se disminuye la participación política, dicha actitud es el reflejo del conjunto de creencias y valores que orientan el pensamiento de los jóvenes de la nación.

Baja California por su lejanía geográfica con el centro del país, se mantuvo hasta antes del siglo XX un tanto distante de la dinámica nacional, lo que ocasionó que la sociedad bajacaliforniana se estableciera sin demasiado apego a hechos históricos nacionales, este componente contemporáneo es definitorio de la actual política y dinámica gubernamental de la Entidad.

El abstencionismo electoral ha sido una de las medidas tradicionales de la participación ciudadana en los procesos democráticos, situación con ciertas complejidades en el caso de nuestro Estado.



En Baja California ha sido un fenómeno perseverante en la entidad desde el año 2001, situándose en el lugar más elevado del país, incluso por arriba de la media nacional. En Baja California, los altos porcentajes de abstencionismo, tanto en elecciones federales como en elecciones locales a partir del año 2001 alrededor de 7 de cada 10 personas no acuden a votar, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI).

Desde la perspectiva académica, estudios realizados por el Colegio de la Frontera Norte (COLEF), definen que el abstencionismo en Baja California es considerado como un rasgo característico de la cultura política local provocado por el descontento del electorado con los actores políticos debido a los diversos problemas sociales económicos y culturales de la entidad. Este autor además considera que existen varios factores que describen en la Entidad, entre los que destacan la migración y el abstencionismo.

Por otro lado, cabe resaltar que existen fenómenos sociales que motivan a la Ciudadanía a ejercer su derecho a participar libremente, y que a su vez tiene un impacto severo en la Estadística, uno de ellos fue el proceso electoral del 2018, donde más de 25 millones de jóvenes asistieron a las urnas; más de la mitad de ellos, primeros votantes. Lo que representa casi una tercera parte de la votación total.

La verdadera problemática radica en mantener este umbral de participación, no solo en los procesos electorales, sino también en todas aquellas actividades que componen al proceso mismo, con el fin de fomentar una constante participación y transformar la cultura cívica de nuestra Entidad desde la visión del institucionalismo.

La presente intención legislativa se encuentra apegada a diversos Tratados Internacionales de los que nuestro país es participe, así como del artículo 4 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece: *“El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.”*

Por su parte, el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California menciona lo siguiente: *“El Estado y los Municipios promoverán el desarrollo integral de la juventud; la Ley establecerá los mecanismos para la protección de sus derechos.”*



Se desprende pues, que el constituyente permanente tanto federal como local, se preocupó de integrar en las normas constitucionales que existan mecanismos de participación política, para que la integración de los jóvenes a la vida pública del país y del estado.

Por lo anterior, creemos fielmente en fortalecer el marco normativo respectivo para que el engranaje institucional genere estrategias intersectoriales a fin de promover la participación activa de los jóvenes en la vida democrática de Baja California, entendiendo a estos como liderazgos del futuro, que seguirán vigentes en los próximos procesos de elección, pues el proceso de la participación política se concreta con el ejercicio de la ciudadanía, al permitir reforzar sus derechos en diferentes dimensiones: frente a los derechos fundamentales, los derechos socioeconómicos, y los políticos. Ya que la ciudadanía política se sustenta en la participación

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado la presente iniciativa con proyecto de:

### **DECRETO**

**Único.** – Iniciativa por la que se reforman los artículos 55 y 62 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 55.-** La Política estatal de atención a la juventud, contará con una estrategia de desarrollo integral, con igualdad de género, transversal y permanente, que estará dirigida al logro de los siguientes objetivos:

I.- a la VI.- (...)

**VII.- Impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática del Estado.**

**ARTÍCULO 62.-** El Programa deberá contener al menos las siguientes acciones:

I.- a la XXV.- (...)



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

**XXVI.- Establecer una coordinación con los Organismos Electorales en el Estado con la finalidad de crear mecanismos que fomenten la participación de los jóvenes en la vida democrática del Estado.**

**XXVII.-** Las demás que sean necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ**